



Expte. N° 8.976/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Art. 39° Inc. 8 y Art. 41° Inc. 25.
El Decreto N° 5.559/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Ad Referéndum de este Concejo Deliberante el Decreto N° 5.559/25 de fecha 26 de septiembre de 2.025.

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar Ad Referéndum los asuntos enviados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.230/2.025

ART.1°) Apruébase el Decreto N° 5.559/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2.025, elevado Ad Referéndum de este Concejo Deliberante.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de octubre de 2.025.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	17/10/2025
Anotado por	LAURA R.
Archivado por	


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

